

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143 - 2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 11 de mayo del año 2023

VISTOS:

El informe N° 167-2023-WMDLC/URH/MDW/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, por el que solicita aprobación de bases de la Convocatoria N° 04-2023-MDW/C para la Contratación de personal bajo los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias, de la Municipalidad Distrital de Wanchaq y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que: "(...) Las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". disposición concordante con lo estipulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, a través Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008, modificado por la Ley N° 29849 y su norma reglamentaria, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. El Contrato Administrativo de Servicios – CAS, el cual constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra entre éste y una persona natural para prestar un servicio no autónomo, subordinado y dependiente dentro de las instalaciones de la entidad, la que proporciona ambiente, recursos, servicios, bienes, mobiliarios, equipos, herramientas, insumos y demás medios necesarios para cumplir con las tareas objeto de la contratación;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios – CAS, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye cuatro etapas: Preparatoria; Convocatoria; Selección; y, Suscripción y Registro de Contrato; en ese entender, mediante Resolución Gerencial N° 001-2023-GM-MDW/C, de fecha 04 de enero del 2023, se reconfirmó la Comisión para llevar adelante los Procedimientos de Contratación vía Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057;

Que, asimismo cabe señalar que, el art. 3.1 del art. 3 del Decreto Supremo N° 0065-2011-PCM, que establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria, selección, asimismo el numeral 3 de la citada norma señala que, la selección comprende la evaluación objetiva del postulante, (...);

Que, mediante Informe N°167-2023-WMDLC/URH/MDW-C, emitido en fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, pone a consideración las Bases para la Convocatoria de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para la Convocatoria CAS N° 04-



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143 - 2023-GM-MDW/C

2023-MDW/C del Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Wanchaq para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo adjunta el informe N° 0153-2023-GPEI-MDW/C, de disponibilidad presupuestal del CAS N° 04-2023, a cargo del Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones;

Que, el objetivo de la aprobación de las bases para la convocatoria de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, es garantizar la transparencia y eficiencia de la etapa de selección de este procedimiento, y determinar el cumplimiento de lo estipulado en el marco legal aplicable; y, estando a la solicitud planteada por la Comisión para llevar adelante el Procedimiento de Contratación vía Contrato Administrativo de Servicios (CAS); corresponde aprobar las Bases para la Convocatoria de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Convocatoria N° 04-2023-MDW/C de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

Que, dentro de ese contexto, teniendo en consideración que el acceso a la contratación CAS en la Municipalidad Distrital de Wanchaq y en toda institución gubernamental se realiza obligatoriamente mediante concurso público, para lo cual es de observancia obligatoria el procedimiento descrito en la Directiva que regula el procedimiento de selección, contratación, inducción y desvinculación bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) de la Municipalidad distrital de Wanchaq, aprobado a través de Resolución Gerencial N° 003-2023-GM-MDW/C de fecha 12 de enero del 2023, por lo que resulta pertinente aprobar las bases del Proceso a convocarse denominado CAS 04- 2023 de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C, por la que se delega diversas facultades al Gerente Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, convocatoria CAS N° 04-2023-MDW convocado por la Municipalidad Distrital de Wanchaq, para cubrir las plazas que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión para llevar adelante el Procedimiento de Contratación vía Contrato Administrativo de Servicios CAS, Convocatoria N° 04-2023-MDW/C de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, el cumplimiento de las BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO ESTE RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN, aprobada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la institución, realice la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Comisión para llevar adelante el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios CAS para el Período 2023 de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

C. C
OGTH
COMITÉ.
ARCHIVO

